

RESOLUCIÓN 160/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de julio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL140/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficios número **FASP/E22/051/2022**, **FASP/E22/079/2022**, de fecha 03 de marzo de 2022, solicitó se diera trámite a la adquisición de calzado de seguridad, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2022, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad, en su carácter de beneficiado.

2.- Mediante oficios número:

- **SSE/DGA/1864/2022**, de fecha 2 de junio del año 2022, suscrito por suscrito por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- **CESP/DGPE/405/2022**, de fecha 8 de junio del año 2022, suscrito por suscrito por la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL140/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 20 de junio del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- Con fecha 23 de junio del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 24 de junio del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 30 de junio del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **VIUK, S.A. DE C.V.**, y **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, en la que se dio lectura a diversas precisiones administrativas, por lo que se señaló como fecha para el desahogo de la junta aclaratoria el día 05 del mes de julio del año 2022.

Con fecha 05 de julio del año 2022, se llevó a cabo el desahogo de la junta aclaratoria, desahogando la misma la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, por el Lic. Víctor Daniel Cepeda Terán, en su carácter de Abogado de la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a la cual se registró el participante **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, en la que se dio lectura a las preguntas recibidas en tiempo y forma, señalando como fecha para el desahogo de la presentación y apertura de propuestas para el día 11 del mes de julio del año 2022, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

7.- Con fecha 11 de julio del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.** y **YATLA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.** y **YATLA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	YATLA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	NO CUMPLE, PROVEEDOR NACIONAL	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y/o Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES"	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las "BASES"	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la **"LEY"**, y los artículos 68 y 69 del **"REGLAMENTO"**, se han obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- SOLICITUD 51-36-2022.** Mediante oficio número **CESP/DJ/1997/2022** de fecha 12 del mes de julio del año 2022, validado por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que se expone a continuación:

#	ESPECIFICACIÓN	"YATLA, S.A. DE C.V."	"TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V."
		MODELO RIVERLINE TACTICAL	MODELO 19-61
1	100% piel acabado natural, de corte alto, con ojillos en el empeine y agujeta para ajuste	NO CUMPLE, ya que de la etiqueta se desprende que el material del corte es "micropiel". Lo que se corrobora con el resultado de un análisis que el licitante acompañó a su propuesta técnica y de la que se advierte que la base del calzado es textil.	SÍ CUMPLE
2	Bota con horma EE, la construcción es montado/pegado.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

6
4

60

7

0a

5

3	Base en piel flor entera no corregida ni pulida, acabado natural a tono de la bota.	NO CUMPLE. Como se detalló en el requerimiento uno, la composición indicada en la etiqueta de la bota es corte de "micropiel". Lo que se corrobora con el resultado de un análisis que el licitante acompaña a su propuesta técnica y de la que se advierte que la base del calzado es textil.	SÍ CUMPLE
4	Laterales en malla de poliéster con propiedades de resistencia al desgarre.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
5	Repelente al agua con una espuma para soporte de confort.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
6	Bullón acojinado de malla poliéster, repelente al agua con acojinado.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
7	Lengüeta en malla de poliéster con microfibra sintética y acojinamiento de espuma a tono de la bota.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
8	Forro tubos con malla anti-bacterial (tipo piquet).	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9	Forro chinela textil con espuma.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
10	Planta de fibra de celulosa comprimida con media planta de fibra. Plantilla pre formada con capacidad de amortiguación y poca rigidez.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
11	Cinco ojillos metálicos, 2 argollas en "D" remachados y dos ganchos remachados de cada lado.	NO CUMPLE, ya que físicamente cuenta con 6 ojillos y 1 gancho, por tanto no cumple el requisito de 2 argollas.	SÍ CUMPLE
12	En la parte interna del arco del pie cuenta con ojillo de respiración.	NO CUMPLE, físicamente no se localizó el ojillo de respiración en el arco del pie.	SÍ CUMPLE
13	Cambrillón de acero con una vena.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
14	Cierre a tono de bota con cubre cierre en parte interna.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
15	Lengüeta con contactel para evitar que el cierre baje.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
16	Contrafuerte de fibra sintética termoconformable.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
17	Casco de fibra de celulosa comprimida y termoconformado a la horma.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
18	Agujeta de cordón de uso rudo de poliéster con veintiocho almas de algodón, cuenta con puntas de plástico al final.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
19	Cuenta con costuras de refuerzo de tres agujas.	NO CUMPLE, las costuras de refuerzo con las que cuenta el producto son de dos agujas.	SÍ CUMPLE
20	El calzado debe cumplir con una rigidez mecánica del sistema de 66,000 N/M y una absorción de energía del sistema 1.2 J como mínimo para ambos resultados conforme a la norma ASTM F-1976:2013.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
21	Color: negro	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
22	Etiquetado: Que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación y composición del calzado.	NO CUMPLE, del contenido de la etiqueta se advierte que es omisa en indicar: instrucciones de lavado, cuidado y conservación.	SÍ CUMPLE
23	Tallas: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (con medios números) y serán proporcionadas por la dependencia solicitante dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
24	ETIQUETA DE TRAZABILIDAD Y AUTENTICIDAD	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	En la parte interna de cada pieza que integra el par de calzado		

	deberá de poseer etiqueta, de altura de 3 centímetros por 6.5 centímetros de ancho; elaborada a base de polímero holográfico, materiales y tecnología que garanticen la permanencia de lo impreso en cualquier tipo de clima y condiciones, así como poseer resistencia al cloro o lejía, y deberá ser adherida a la pieza de calzado con película termo-adherible.		
25	La etiqueta deberá tener impreso lo siguiente: "PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE JALISCO, PRENDA PARA USO OFICIAL PARA PERSONAL ACTIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SU USO ILEGAL, CONSTITUYE UN DELITO" Además de tener impreso el Escudo de Armas del Gobierno del Estado de Jalisco, y en forma diagonal y de manera repetida la leyenda "Gobierno de Jalisco 2022", está última no será visible a simple vista, sino sólo bajo luz negra o ultravioleta.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
26	ETIQUETA CÓDIGO DE BARRAS En la parte interna del calzado (derecho e izquierdo) también deberá contar con un elemento de trazabilidad y autenticidad, consistente en una etiqueta de 2 centímetros de altura por 7 centímetros de ancho, elaborada en polímero holográfico, con materiales y técnica que garantice la permanencia de lo impreso, para lo cual deberá poseer resistencia al cloro y lejía, y deberá tener impreso un número de serie único e irrepetible en formato de código de barras, el que estará vinculado a una base de datos, que permita identificar al elemento que lo posee, su condición en la corporación y demás elementos de seguridad que el Consejo Estatal de Seguridad Pública determine.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
27	Además la etiqueta deberá contar con elementos de trazabilidad solamente visibles bajo luz negra o Ultravioleta, ya que deberá tener impreso en diagonal, de manera repetida la leyenda "Gobierno de Jalisco 2022".	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
28	Garantía de un año contra defectos de fabricación y vicios ocultos	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

- SOLICITUD 37-61-2022.** Mediante oficio número **SSE/CGSE/CJCGPO/2531/2022** de fecha 12 del mes de julio del año 2022, validado por la Mtra. Violeta Castillo Saldívar, en su carácter de Comisario Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa de la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	YATLA, S.A. DE C.V.	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.
2	253.00	BOTA TÁCTICA COMPUESTA EN SU PARTE SUPERIOR POR PIEL DE GRANO ENTERO NYLON DE 1680 DENIERS, EN COLOR NEGRO, CON AGUJETAS REDONDAS DE NYLON SÚPER RESISTENTES, FORRO DE LA BOTA DEBERÁ SER	CUMPLE DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL ANEXO TECNICO	NO COTIZÓ

		TRANSPIRABLE Y DEBERÁ CONTAR CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO QUE MANTENGA EL PIE FRESCO Y SECO. DEBERÁ CONTAR CON 14 MM DEL TALÓN A LA PUNTA PARA GARANTIZAR LA ACELERACIÓN AL ARRANQUE. EL GROSOR DE LA SUELA A LA ALTURA DEL TALÓN DEBERÁ SER DE 30 MM CON 10 MM DE ACOJINAMIENTO EVA.		
--	--	---	--	--

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.		YATLA, S.A. DE C.V.	
		DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	5,000.00	BOTA TIPO TACTICO, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	\$1,204.00	\$6,020,000.00	\$1,289.00	\$6,445,000.00
2	253.00	BOTA TIPO TACTICO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO.	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$2,549.00	\$644,897.00
		SUBTOTAL:		\$6,020,000.00	SUBTOTAL:	\$7,089,897.00
		I.V.A.:		\$963,200.00	I.V.A.:	\$1,134,383.52
		TOTAL:		\$6,983,200.00	TOTAL:	\$8,224,280.52

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **YATLA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$748,080.52 (setecientos cuarenta y ocho mil ochenta pesos 52/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”

Por cuanto hace a la **partida 1**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 1**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) de las Bases, toda vez que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

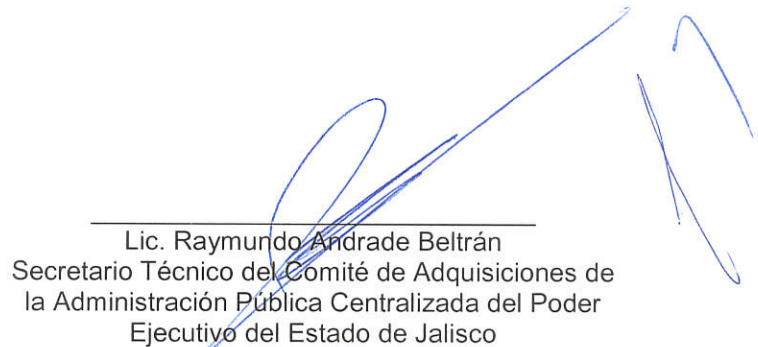
QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 18 de julio del año 2022. Así como, la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



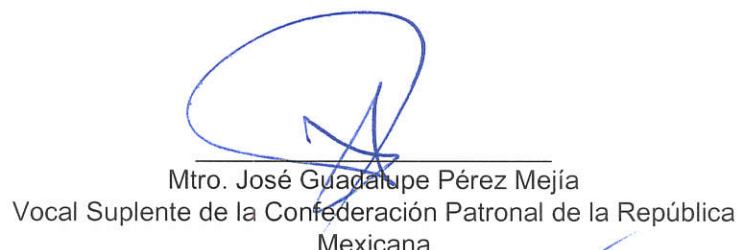
Lic. María Aurora Fernández Guerrero
Vocal suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



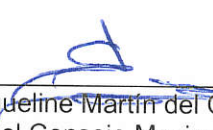
Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

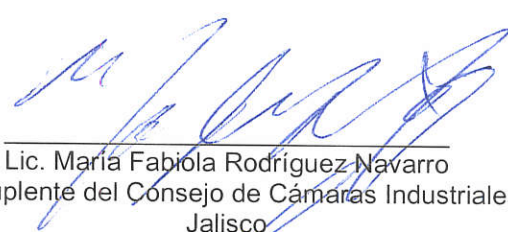


C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

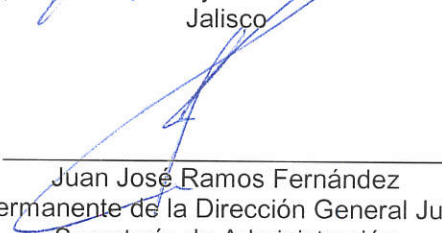


Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Vocal Suplente de la Confederación Patronal de la República
Mexicana

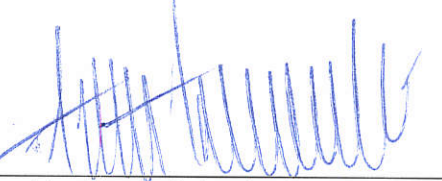

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración


Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la
Secretaría de Administración


Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría
Interna de la Secretaría de Administración


Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.


Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública


María Teresa de Jesús Rentería Contreras
Coordinador de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría
de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Local número **LPL140/2022** con concurrencia del Comité,
denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"**.